



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Diana Marcela Benito Delgado en Representación de Jairo Andrés y Duvan Felipe Tello Benito
Demandado	Omar Andrés Tello Patiño
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00154 00
Asunto	Corre traslado excepciones de mérito
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (/2020)

*Téngase por contestada la demanda por parte del señor **Omar Andrés Tello Patiño**.

*Reconózcase a la abogada Yorely Viacny Buitrago Barreto como apoderada del señor **Omar Andrés Tello Patiño**, en los términos y para los fines del mandato conferidos.

*De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, (Art. 443 numeral 1. CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

19

Del

28 FEB 2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría